

-REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/
NRD/RCO/IAV/MCC/RDPM/M/DVL/pgv.



DECRETO EXENTO N° 2912 /

CAUQUENES,

22 JUN. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1°. El Decreto Alcaldicio N° 3454 de fecha 22/12/2022, que Aprueba el Presupuesto MUNICIPAL para el año 2023;
- 2°. Memo N° 39 de fecha 05/06/2023 del Director de Seguridad Pública, en el cual solicita Fondo Fijo;
- 3°. Póliza de Fianza Valores Fiscales N°41-000000426413 a nombre del Funcionario: Don Jorge Luis Márquez Monsalve;
- 4°. El Decreto de Hacienda N° 2.554 del 21 de Diciembre de 2021, que autoriza Fondos Globales en efectivo para Operaciones menores;
- 5°. Lo establecido en la Resolución N° 6 y 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República;
- 6°. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de poner en forma oportuna recursos en efectivo para atender Gastos Menores generados y pasajes de la Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO:

1° **Crease**, un Fondo Fijo, en efectivo, para Gastos Menores generados y pasajes de la Dirección de Seguridad Pública, por un monto de \$300.000.- Dicho valor permanecerá constante durante el presente año, los fondos deberán ser reintegrados el 29 de Diciembre de 2023, y estará sujeto a reposición y rendición una vez al mes en conformidad a las disposiciones legales vigentes, según lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1.975 y el artículo 18 de la Ley N° 21.395 del Ministerio de Hacienda, que se adjunta;

2° **Nombrase**, Encargado del Fondo Fijo señalado en el artículo N° 1 de dicho Decreto, al Director de Seguridad Pública, Sr. **Jorge Márquez Monsalve**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Encargado Fondo Fijo
- Control Interno
- Contabilidad.
- Jurídico.
- Administración Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- Archivo DAF.